



ANEXO ° 3

PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y COORDINACIÓN

ENTRE

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.

Y

La Gonzalina de Tuniche SunLight.

Región Ohiggins

06 - DICIEMBRE - 2024

INDICE

1	OBJETIVOS	3
2	ALCANCES.....	3
3	ACCESO A LAS INSTALACIONES Y SEGURIDAD	4
4	POTENCIAS MÁXIMAS	4
5	TERMINOLOGIA.....	5
6	CARACTERISTICAS OPERACIONALES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.....	5
7	DIAGRAMA DE PROTECCION DE PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight.....	7
8	DIAGRAMA GENERAL DE UBICACIÓN DE PROTECCIONES DEL ALIMENTADOR La Gonzalina Y EL PMGDLa Gonzalina de Tuniche SunLight.....	8
9	SECUENCIA DE OPERACIONES PARA ESTABLECER LA INYECCIÓN AL SISTEMA POR PARTE DEL PMGD. ...	9
10	TIPOS DE INTERRUPCIONES Y TRABAJOS.	9
11	SECUENCIA DE OPERACIONES PARA CUALQUIER TIPO DE INTERRUPCION AGUAS ARRIBA DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE (apertura).	10
12	SECUENCIA DE OPERACIONES PARA RESTABLECER LA INYECCIÓN AL SISTEMA POR PARTE DEL PMGD..	10
13	SECUENCIA DE OPERACIONES PARA CUALQUIER TIPO DE INTERRUPCION EN LAS INSTALACIONES DEL PMGD.	10
14	CASO PARTICULAR DE OPERACIÓN. Equipo 52C4 abierto por presencia de Voltaje en el lado carga.....	11
15	CASO PARTICULAR DE OPERACIÓN. Generación en Isla.	11
16	CASO PARTICULAR DE OPERACIÓN. Conexión bajo condición provisoria del PMGD.....	11
17	TRABAJOS EN ALIMENTADOR La Gonzalina.....	12
18	PROCEDIMIENTO PARA VARIAR TENSIÓN DE GENERACIÓN POR PARTE DEL PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight.....	13
19	TELEFONOS Y MEDIOS DE CONTACTOS.	13
20	VIGENCIA.....	14
21	MODIFICACIONES.....	14
22	SUSCRIPCION.....	14
23	PERSONERIAS.	14



**PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y COORDINACIÓN
ENTRE
CGE S.A. ZONA Rancagua Cachapoal
Y
PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight.**

1 OBJETIVOS

El presente procedimiento establece las normas de operación y coordinación entre el Centro Operación Zonal Rancagua, Comuna Rancagua, en adelante COZ CGE y el Centro de Despacho del PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight, en adelante CDPMGD, en lo que se refiere a la operación del sistema de distribución de **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**, en adelante CGE y del sistema de generación de PMGD **La Gonzalina de Tuniche SunLight**, en adelante PMGD.

2 ALCANCES

El presente procedimiento será de cumplimiento obligatorio para todo el personal de las empresas CGE y PMGD que tengan relación con la supervisión y control de la operación de las instalaciones eléctricas respectivas, y se aplicará en la interacción entre las partes.

Las medidas de seguridad a las que deberá someterse el personal de las empresas, incluidos sus respectivos contratistas, al momento de intervenir en el sistema eléctrico, corresponderán a las establecidas en las normativas de prevención de riesgos que la ley obliga y aquellas que el propietario de las instalaciones impone a su propio personal.

Toda maniobra del PMGD tendiente a inyectar al sistema de distribución debe estar en conocimiento y contar con el consentimiento de CGE.

Sólo CGE operará equipos y elementos de la red de distribución de propiedad de CGE. Es decir, en ningún caso un equipo instalado en redes de CGE podrá ser operado por personal del PMGD.

En caso de requerimientos de operación sobre el equipamiento existente en el punto de conexión entre el PMGD con el sistema de distribución en media tensión, esta será siempre coordinado entre el PMGD con CGE y realizado por personal con las competencias necesarias para operar dichos equipos.

Por lo tanto, manteniendo la coordinación que establece este procedimiento, el equipo frontera entre las instalaciones del PMGD y CGE, podrá ser operado por personal de ambas empresas.

Para satisfacer las exigencias de comunicaciones con CGE, el PMGD deberá disponer en todo momento de comunicaciones de voz operativas, correspondiente a los vínculos telefónicos y/o de radiocomunicaciones de uso exclusivo para la operación.

Las comunicaciones a través del canal de voz indicado anteriormente serán consideradas oficiales.

Toda vez que exista un cambio en alguno de los canales de comunicación tanto del PMGD como en CGE, deberán ser comunicados por escrito a la contraparte. A su vez, para garantizar la correcta comunicación entre ambos centros de operación, se deberán efectuarse las pruebas de comunicación efectiva.

En cumplimiento a lo indicado en los reglamentos eléctricos y normas vigentes, CGE debe velar por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones relativas a la seguridad y calidad de servicio. En consecuencia, las indicaciones, decisiones y órdenes comunicadas por CGE al PMGD tendientes a cumplir con esa obligación, deben ser acatadas por esta última, para no entorpecer el normal funcionamiento del sistema de distribución. De tener discrepancia el PMGD sobre las instrucciones impartidas, éste puede presentar su inquietud o reclamo a los organismos o autoridad que corresponda, en fecha posterior a ocurrido el evento. Para efectos de la interpretación del presente procedimiento se definen en el punto **3 Terminología** los sistemas que intervienen, los tipos de fallas típicas, así como también los Centros de Control que participan.

3 ACCESO A LAS INSTALACIONES Y SEGURIDAD

La existencia de la conexión del PMGD no deberá producir en el futuro, deterioros o menoscabo a los derechos de propiedad, servidumbre, acceso y operación que CGE ejerce sobre su sistema eléctrico, lo que es aceptado por PMGD 19-04-2024, comuna de Rancagua, Región Ohiggins.

Para la realización de faenas, ya sea de mantenimiento de equipos o construcción de nuevas instalaciones, las partes tomarán todas las precauciones a fin de no provocar fallas en el suministro o daños en los equipos e instalaciones de la otra parte, siendo siempre responsables de reparar a la brevedad los daños que fueren de su responsabilidad, de acuerdo con las indicaciones del propietario de las instalaciones.

4 POTENCIAS MÁXIMAS

El PMGD y CGE establecen en base al Convenio de Conexión y Operación entre las partes y el documento Revisión de Estudio de Coordinación de Protecciones **19-04-2024**, que la potencia máxima a inyectar es de 9 MW al alimentador La Gonzalina de S/E Tuniche (**15 kV**).

Para cualquier condición que se encuentre fuera de los parámetros establecidos, PMGD deberá de abstener de inyectar al sistema de distribución.

5 TERMINOLOGIA

CENTRO Y CONTROL DE DESPACHOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO	
CENTRO DE CONTROL	DESCRIPCIÓN
COZ CGE	Centro de Operación Zonal O'Higgins
CDPMGD	Centro de Despacho de PMGD
COT	Centro de Operaciones de CGE Transmisión

TIPOS DE SISTEMAS	
SISTEMA	DESCRIPCIÓN
SIN	Sistema Interconectado Nacional
SST	Sistema de Subtransmisión de 66 kV de CGE TRANSMISIÓN
SD	Sistema de Distribución de 15 KV de CGE
SG	Sistema de generación de PMGD

ORIGEN DE PROBABLES FALLAS	
ORIGEN DE LA FALLA	DESCRIPCIÓN
SIN	Corresponde a fallas ocurridas en el Sistema Interconectado Nacional.
SST	Corresponde a fallas ocurridas en el Sistema de Subtransmisión de 66 kV de CGE TRANSMISIÓN
SD	Corresponde a fallas ocurridas en el Sistema de Distribución de 15 KV de CGE
Transitorias o fugaces	Corresponden a fallas que provocan interrupciones de corta duración.
SG	Corresponde a fallas ocurridas en el Sistema de Generación de PMGD

TIPOS DE RELES, INTERRUPTORES O RECONECTADORES	
Sistema	DESCRIPCIÓN
52C3	Interruptor Cabecera del Alimentador La Gonzalina(52C4), propiedad de CGE TRANSMISIÓN y punto frontera entre el SD y el SST.
REC LINEA	Rec PP 49967 Rec PP 51168
R-PMGD	Interruptor punto de frontera entre el PMGD y el SD de CGE.
RS-PMGD	Relé con Interruptor que protege el sistema de Generación del PMGD

6 CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

6.1 Características definidas por CGE TRANSMISIÓN S.A. al Interruptor **52C4** del alimentador La Gonzalina.

6.1.1 El Interruptor **52C4** tendrá habilitada la reconexión y significa que el alimentador intentará dos cierres automáticos después de que haya abierto ante la presencia de una falla aguas abajo del interruptor.

6.2 Características definidas por el Estudio de Protecciones del Reconectador R-PMGD: punto frontera entre las instalaciones de CGE y PMGD.

6.2.1 El Reconectador R-PMGD tendrá inhabilitada la reconexión y significa que el Reconectador no intenta un cierre después de la apertura con ocasión de la presencia de una falla.

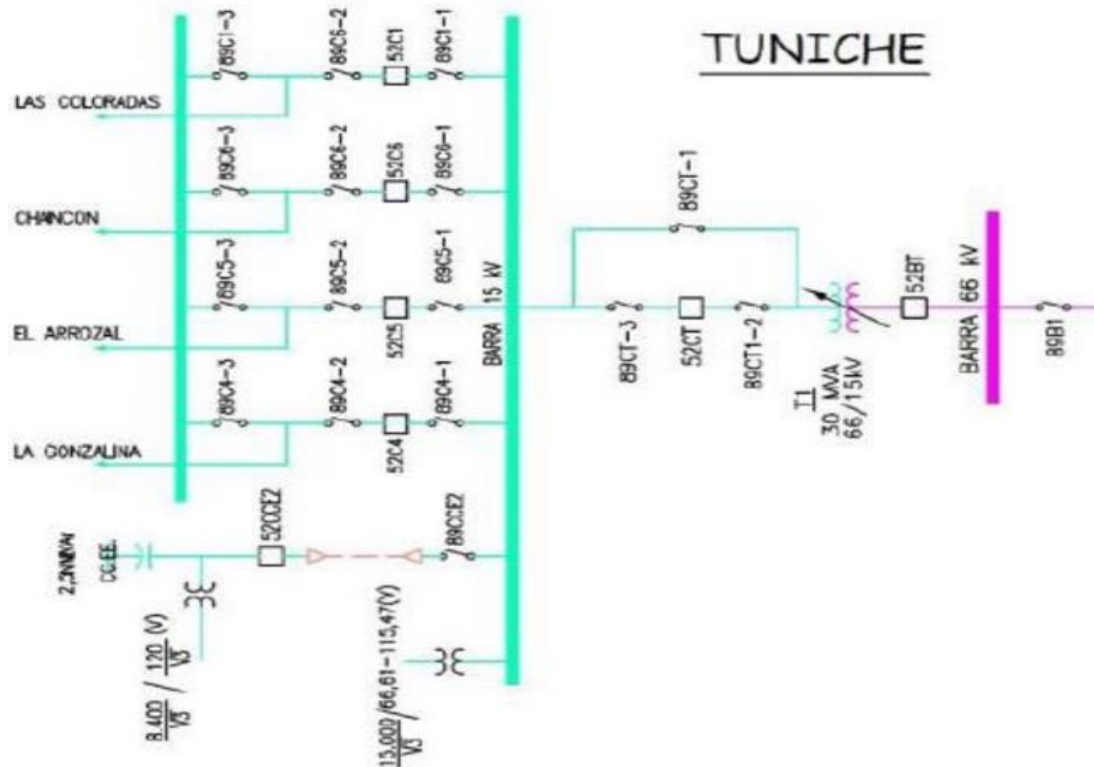
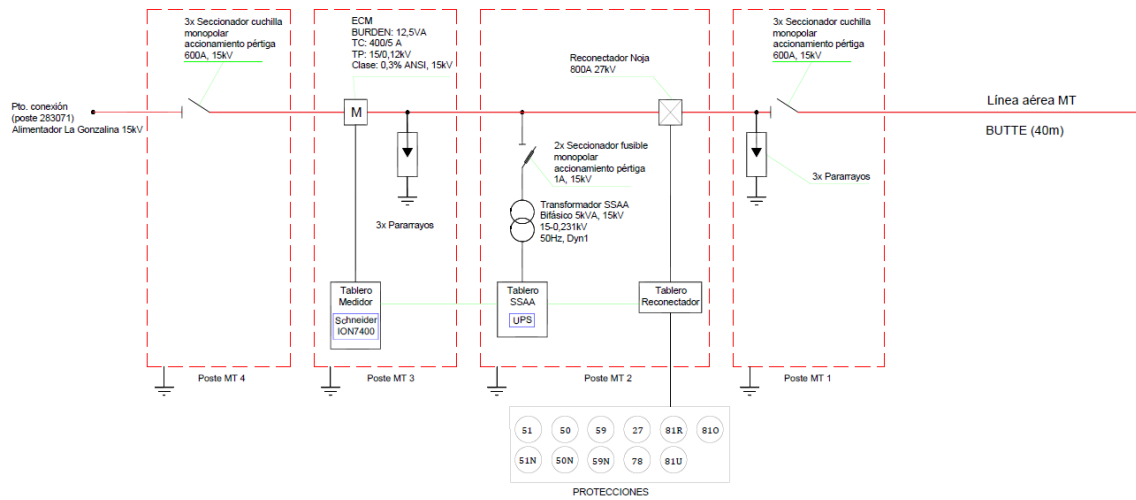
6.2.2 El Reconectador R-PMGD tendrá la capacidad de ser bidireccional.

6.2.3 El cierre manual del Reconectador R-PMGD deberá ocurrir cuando exista ausencia de tensión en el lado de las instalaciones del PMGD. Por lo tanto, el R-PMGD no deberá ser usado para sincronizar el Generador del PMGD con el SD.

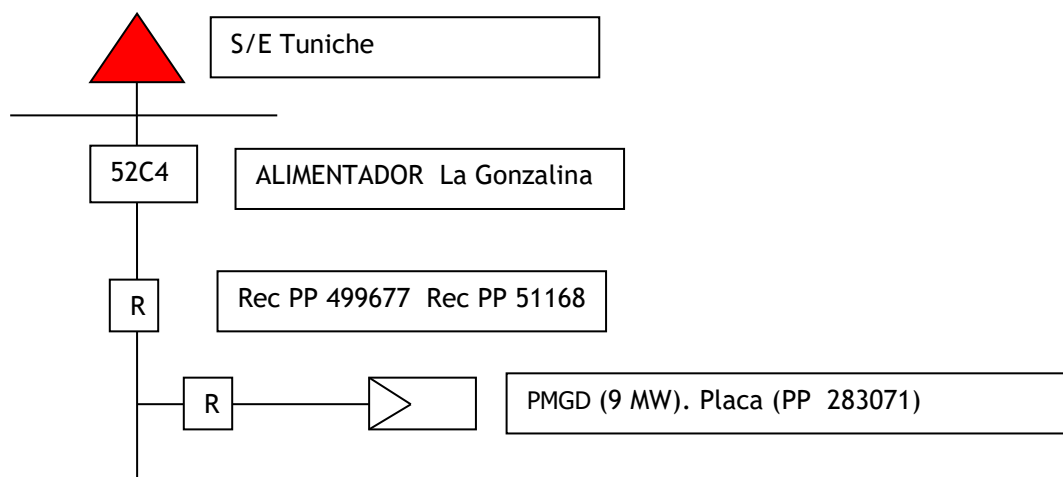
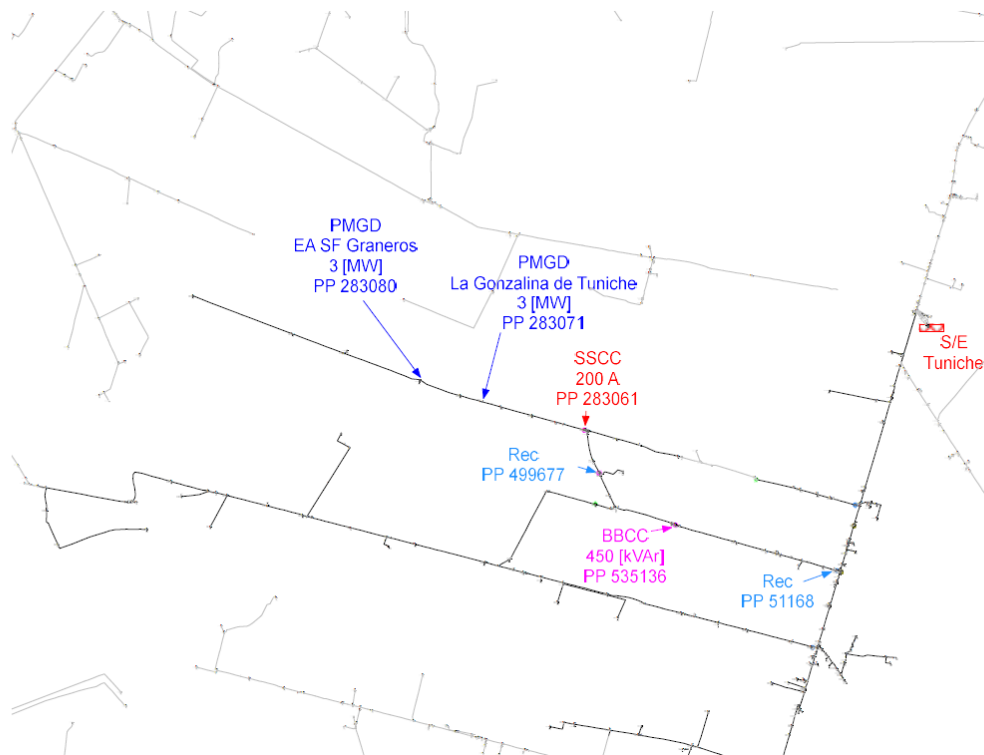
6.2.4 El PMGD podrá contar con sistema de tele comando en su equipo-Reconectador R-PMGD, manteniendo todas las consideraciones y restricciones indicadas más adelante, para la operación de dicho dispositivo, permitiendo a CGE monitorear permanentemente desde su Centro de Operación Zonal (COZ CGE) todas las variables eléctricas de interés operacional para su visualización. La implementación de medios tecnológicos en el equipo Reconectador RPMGD considerando que las variables que se registren en este equipo puedan ser compartidas con CGE a modo de visualización y no de operación.

7 DIAGRAMA DE PROTECCION DE PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight.

Se define el siguiente esquema normal de la planta de generación.



8 DIAGRAMA GENERAL DE UBICACIÓN DE PROTECCIONES DEL ALIMENTADOR La Gonzalina Y PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight.



9 SECUENCIA DE OPERACIONES PARA ESTABLECER LA INYECCIÓN AL SISTEMA POR PARTE DEL PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight.

- 9.1 La secuencia de operaciones sobre los equipos y protecciones que deben de realizarse en forma manual, para establecer la inyección del PMGD al sistema (SIN, SST) a través del SD. Deben ocurrir en el mismo orden de secuencia descrito a continuación:
- 9.2 El CDPMGD debe confirmar que R-PMGD se encuentra cerrado.
- 9.3 El CDPMGD debe confirmar que el equipo denominado RS-PMGD se encuentra abierto (indicar en la imagen).
- 9.4 El CDPMGD consultará al COZ CGE si las condiciones existentes del SD son las adecuadas para que el PMGD pueda inyectar al SD.
- 9.5 El COZ CGE informará de las condiciones existentes en el SD.
- 9.6 Si las condiciones existentes en el SD son adecuadas, se indicará que sí pueden soportar al PMGD, éste último podrá proceder a realizar el cierre del equipo denominado RS-PMGD y el sincronismo con el PMGD.
- 9.7 El CDPMGD dará aviso al COZ CGE de los horarios de comienzo de inyección y potencia inyectada al sistema entregando los siguientes datos:
 - Hora de inicio de Inyección.
 - Potencia inyectada en kW.
 - Voltaje de Barra del PMGD una vez que comienza la inyección.

10 TIPOS DE INTERRUPCIONES Y TRABAJOS

Se definen los siguientes tipos de interrupciones:

- Interrupciones en el sistema interconectado central (SIN) o sistema de subtransmisión de CGE TRANSMISIÓN (SST).
- Interrupción del sistema de distribución de CGE **de 15 kV** (SD).
- Interrupción en el sistema de generación (SG).
- Caso particular de Operación. Generación en Isla.
- Interrupciones programadas.
- Trabajos con líneas energizadas (LLEE) en el alimentador La Gonzalina.
- Procedimiento para variar tensión de generación por parte del PMGD.

11 SECUENCIA DE OPERACIONES PARA CUALQUIER TIPO DE INTERRUPCION AGUAS ARRIBA DE LAS INSTALACIONES DEL PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight(apertura).

La secuencia de operaciones de las protecciones y equipos que deben actuar ante la perturbación transitoria o permanente proveniente del SIN, SST o SD, son las siguientes y deben ocurrir en el mismo orden de secuencia descrito a continuación:

- 11.1 Ocurre la operación o perturbación proveniente del SIN, SST o SD.
- 11.2 Abre en forma automática el equipo Relé con Interruptor denominado RS-PMGD
- 11.3 El equipo Reconectador denominado R-PMGD, es abierto por la operación de la función salto de vector que actúa sobre el R-PMGD.
- 11.4 Las aperturas deben ser siempre automática.
- 11.5 Las aperturas deben ocurrir antes de la primera reconexión del SIN, SST o SD.
- 11.6 El CDPMGD se comunica con el COZ CGE para informarse del evento ocurrido y consultando la disponibilidad del sistema para volver a sincronizar el PMGD con el SD.
- 11.7 En el caso que el COZ CGE no tenga información en el momento de consulta, indicará un tiempo estimado para que el CDPMGD vuelva a realizar la consulta de posibilidad de conexión.
- 11.8 Esta secuencia de operación se realizará para fallas permanentes, fugaces y fugaces con reconexión donde el SD haya quedado en servicio.
- 11.9 COZ CGE en la medida que realice la revisión del SD o mantenga conocimiento del evento ocurrido, informará al CDPMGD la opción y disponibilidad que exista para que el PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight sincronice con el SD.
- 11.10 El CDPMGD, no tendrá la opción de Generar en Isla y no tendrá la opción de conectar de forma provisoria al SD.

12 SECUENCIA DE OPERACIONES PARA RESTABLECER LA INYECCIÓN AL SISTEMA POR PARTE DEL PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight

La secuencia de operaciones sobre los equipos y protecciones que deben de realizarse en forma manual, ante la necesidad de normalizar la inyección del PMGD al sistema (SIN, SST) a través del SD, son las siguientes y deben ocurrir en el mismo orden de secuencia descrito a continuación:

- 12.1 El CDPMGD debe confirmar que R-PMGD se encuentra abierto y solicita autorización para cerrar.
- 12.2 El CDPMGD debe confirmar que el equipo denominado RS-PMGD se encuentra abierto.
- 12.3 El CDPMGD consultará al COZ CGE si las condiciones existentes del SD son las adecuadas para que el PMGD inyecte la potencia establecida.
- 12.4 El COZ CGE informará de las condiciones existentes en el SD.
- 12.5 Si las condiciones existentes en el SD sí pueden soportar al PMGD, éste último podrá proceder a realizar el cierre del equipo denominado RS-PMGD y el sincronismo con el PMGD.
- 12.6 El CDPMGD dará aviso al COZ CGE de los horarios de comienzo de inyección y potencia inyectada al sistema entregando los siguientes datos:
 - Hora de inicio de Inyección.
 - Potencia inyectada en kW.
 - Voltaje de Barra del PMGD una vez que comienza la inyección.

13 SECUENCIA DE OPERACIONES PARA CUALQUIER TIPO DE INTERRUPCION EN LAS INSTALACIONES DEL PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight

La secuencia de operaciones sobre los equipos de protección que deben de realizarse en forma automática, ante la presencia de fallas en las instalaciones del PMGD serán:

- 13.1 Operación Automática (apertura) del equipo R-PMGD en el caso que la falla esté presente en las instalaciones del PMGD.
- 13.2 Operación Automática (apertura) del equipo interruptor denominado, RS-PMGD
- 13.3 El CDPMGD llama al COZ CGE para informar la imposibilidad de inyectar por falla interna y confirmará la secuencia descrita.

14 CASO PARTICULAR DE OPERACIÓN. Generación en Isla

- 14.1 No se permitirá en forma programada una generación en Isla por parte del PMGD.
- 14.2 Quedará en la condición de No Inyectar, hasta que el SD esté en condiciones de recibir la inyección del PMGD.

15 CASO PARTICULAR DE OPERACIÓN. Conexión bajo condición de alerta del PMGD.

En esta condición y sin antes revisar el alimentador La Gonzalina por una perturbación que éste haya sostenido, el sistema de CGE queda en estado de alerta, quedando CDPMGD en libertad de sincronizar **bajo condición de alerta** y conectar a la red de media tensión la planta de generación, conservando el estado de alerta por posible aviso de desconexión de parte de COZ CGE. Hay que considerar que el alimentador La Gonzalina puede realizar más de una secuencia de reconexión.

- 15.1 COT comunica al COZ CGE que el alimentador La Gonzalina está energizado, el Interruptor **52C4** ALIMENTADOR La Gonzalina quedó en posición cerrado, situación que es transmitida al CDPMGD sea por consulta directa de éste al COZ CGE o por llamado realizado por el COZ CGE.
- 15.2 Bajo esta condición el CDPMGD comunica que va a sincronizar bajo condición provisoria y conectar la planta de generación a la red de distribución.
- 15.3 El COZ CGE solicita al servicio de emergencia revisar en su totalidad la red de distribución del alimentador La Gonzalina.
- 15.4 Servicio de emergencia comunica:

Situación 1) Servicio de emergencia comunica la causa de la falla y el COZ CGE evalúa que se levante la restricción de condición de alerta. El alimentador La Gonzalina pasa del estado de alerta a condición normal de operación.

Situación 2) Servicio de emergencia comunica la causa de la falla y el COZ CGE evalúa que el CDPMGD debe desconectar el PMGD La Gonzalina de Tuniche SunLight de la red de Media Tensión por existir en la línea una condición insegura, debiéndose realizar una interrupción por curso forzoso.

El COZ CGE llama al CDPMGD, y solicita:

- 15.5 Abrir el equipo denominado RS-PMGD impidiendo la inyección de energía al SD por parte del PMGD.
- 15.6 El CDPMGD debe mantener en esta condición en espera de la confirmación del COZ CGE de la normalización del sistema de CGE. CGE soluciona y elimina la condición insegura.
- 15.7 El COZ CGE llama al CDPMGD autorizando la sincronización de la planta de generación levantando la condición provisoria y que el alimentador pasa del Estado de Alerta al estado de Condición Normal de operación y la planta de generación pasa de condición provisoria de generación a condición de operación normal de generación.
- 15.8 El CDPMGD llama al COZ CGE confirmando que la planta de generación está en servicio y conectada a la red de distribución entregando los siguientes datos:
 - Hora de inicio de Inyección.
 - Potencia inyectada en kW.
 - Voltaje de Barra del PMGD una vez que comienza la inyección.

El COZ CGE tiene la posibilidad de realimentar los clientes finales del alimentador La Gonzalina desde otro alimentador, por lo que el PMGD también deberá proceder a inhabilitar la inyección abriendo el equipo denominado RS-PMGD impidiendo la inyección al SD.

Para ambos casos, se omitirá por razones de urgencia el aviso con 24 horas de anticipación.

16 TRABAJOS EN ALIMENTADOR La Gonzalina

- 16.1 Trabajos Programados: Se entenderá como Trabajo programado, el que se realiza en forma prevista, coordinada y acordada entre las partes, que se realizan en el SD.

Podrán tratarse de dos tipos de trabajos:

- 16.2 Trabajos a efectuarse sin tensión, devolviendo posteriormente el sistema a su operación normal, para estos efectos son aplicables los siguientes acuerdos:
 - Cuando CGE requiera efectuar una desconexión programada de parte o todo el SD del alimentador La Gonzalina y que afecte la normal inyección del PMGD, el COZ CGE dará aviso al CDPMGD, mediante un documento enviado por correo electrónico, con 72 horas corridas de anticipación a la fecha de realización de la desconexión programada.
 - El documento de requerimiento de operación programada deberá incluir como mínimo lo siguiente:
 - Fecha del requerimiento
 - Nombre del Solicitante
 - Nombre de empresa que solicita.
 - Teléfonos del solicitante

- Correo electrónico del solicitante
 - Requerimientos operacionales de desconexión.
 - Requerimientos operacionales de normalización
 - Objeto de la desconexión
 - Condición de Operación del PMGD: NO PODRÁ INYECTAR AL SD.
 - Requerimiento a realizar: APERTURA DEL R-PMGD.
 - Fecha deseada de la desconexión y normalización
 - Horario de ejecución de las maniobras
 - Observaciones
 - Croquis
-
- El día de la desconexión, el COZ CGE, enviará al móvil del servicio de emergencia, media hora antes de la desconexión al lugar, el COZ CGE se coordinará con el CDPMGD para realizar las operaciones correspondientes.
 - El CDPMGD se verá imposibilitado de inyectar energía al SD, por lo cual ya a lo menos 15 minutos antes del horario de la desconexión, deberá confirmar al COZ CGE que ha quedado abierto el equipo denominado RS-PMGD.
 - Esta condición será tanto para trabajos programados que involucre realimentación de clientes finales aguas debajo desde otro alimentador o con desconexión de dichos clientes.
 - El PMGD **no podrá** optar por la condición de generar en "isla".

16.3 Trabajos a efectuarse con tensión y técnicas de líneas energizadas.

- Estos trabajos se avisarán el día anterior a ejecutarse con un horario máximo de las 14:00 horas al CDPMGD, para que este informado de la situación en el alimentador.
- La secuencia de operaciones que se deben realizar para los trabajos con personal de líneas energizadas en el alimentador La Gonzalina, son las siguientes y deben ocurrir en el mismo orden de secuencia descrito a continuación:
- El COZ CGE impondrá una orden de precaución sobre el equipo denominado RS-PMGD con el objeto de no cambiar sus ajustes y una restricción a NO CIERRE del equipo, mientras dure esta instrucción.
- El COZ CGE deberá solicitar al COT inhabilitar la reconexión del alimentador La Gonzalina, esto permitirá activar la curva rápida de operación.
- Para la normalización y retiro de la orden de precaución, el COZ CGE llamará al CDPMGD para autorizar la normalización del equipo denominado RS-PMGD.

16.4 Caso de mantenimiento al Equipo Compacto de Medida o necesidad de desconexión de parte del PMGD por mantenimiento o intervención en sus instalaciones.

- Para el presente tipo de trabajo se debe contactar a la oficina comercial correspondiente, pasando por el mismo procedimiento que todos los clientes del alimentador.

17 PROCEDIMIENTO PARA VARIAR TENSIÓN DE GENERACIÓN POR PARTE DEL PMGD

La Gonzalina de Tuniche SunLight.

En la eventualidad de que se generen problemas en la regulación de tensión que se escapen de lo previsto, se acuerda cooperación por parte del PMGD para variar la tensión de generación previa coordinación entre el COZ CGE y el CDPMGD.

18 PROCEDIMIENTO POR PROBLEMAS DE TENSION EN RED DE CGE

En la eventualidad de que se generen problemas en la regulación de tensión que se escapen de lo previsto y estos ocurran en las redes del SD, el CDPMGD deberá enviar una solicitud formar al Jefe de COZ CGE, adjuntando los antecedentes que se indican:

1. Data de registro de eventos del reconector del PMGD
2. Print out de ajustes del reconector ubicado en la frontera con el SD de CGE
3. Data de perfil de voltaje en el punto de frontera con la red de CGE
4. Registro de inyecciones en el periodo que se ha presentado la dificultad

Con estos antecedentes y los propios de la distribuidora, se encomendará el análisis al área correspondiente, pudiendo ser necesario coordinaciones o aportar mayor información con la finalidad de zanjar la problemática

19 PROCEDIMIENTO PARA DESCONEXIONES

Toda solicitud de desconexión de cliente PMGD, al igual que para los clientes MT, debe ser canalizada a través del área comercial de la zona respectiva mediante el formulario de desconexión más la documentación indicadaa continuación:

- Copia de Boleta o Factura.
- Antecedentes del instalador (copia de su registro en SEC)
- Firma del documento adjunto.

20 TELEFONOS Y MEDIOS DE CONTACTOS

Dirección y Teléfonos de contactos de CGE las 24 horas todos los 365 días del año.

Despacho	CON COPIA (CC): JEFE / SUPERVISOR COZ (RESPECTIVO)	N° Directo	Celular * solo utilizar en caso de emergencias
COZOHIGGINS@CGEDISTRIBUCION.CL COZ-BTOHiggins@grupocge.onmicrosoft.com	abgajardop@CGE.CL pablo.morales@elecda.cl	722206190 722206192	990110763 BT 997327793 BT 976487173 MT 968681982 MT

Nota: para coordinación de operación en tiempo real, se deben privilegiar el llamado a los teléfonos del COZ CGE, quedando los números telefónicos de supervisores y Jefes de COZ, como una vía alternativa para escalar situaciones que no han podido ser resueltas en coordinación directa con el COZ CGE

Dirección y Teléfonos de contactos de PMGD las 24 horas todos los 365 días del año.

Área o Personal	Cargo	Email	Dirección	Teléfonos
Daniel Lillo Luis Cid Juan Manuel Negrete	Operaciones Operaciones Operaciones	dlillo@biworenovables.com luisid@biworenovables.com jmnegrete@biworenovables.com		+56956063641 +56 9 9132 7595 +56 9 5238 4585

Nota: es de suma importancia que toda vez que ocurra un cambio de interlocutores o de los medios de comunicación, el PMGD deberá informar al COZ CGE al respecto, para mantener una adecuada coordinación de las operaciones

21 VIGENCIA

El presente Procedimiento de Operación registrá desde la fecha indicada en este instrumento y su vigencia se extenderá mientras la Empresa PMGD o sus sucesores o continuadores legales a cualquier título, sea la propietaria del PMGD y éste se encuentre en explotación.

22 MODIFICACIONES

Este procedimiento de operación podrá ser modificado en cualquier momento, previo acuerdo entre las partes. En caso de cambio de titulares o contactos, el PMGD debe enviar una carta formal a CGE tanto COZ como área PMGD.

23 SUSCRIPCION

El presente reglamento se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno (1) en poder de CGE y uno (1) en poder de EL CLIENTE.



Daniel Lillo Cid
Project Manager

Paulina Ávila S.
**COMPAÑÍA GENERAL
DE ELECTRICIDAD
S.A.**

**CGE****Solicitud de Desconexión de Instalación Particular**Fecha

--	--	--	--	--	--

DELEGACIÓN**I. Antecedentes del Cliente**

Nº Instalación	Nº de placa poste donde está abastecido el arranque (placa color acero en poste)	Nombre o Razón Social	Rut	-
Dirección laboral		Sector	Comuna	
Representante Legal (Nombre y Apellidos)			Rut	-
Cargo		División/Área/Dpto./Sección		
Correo E-Mail (Internet)	Casilla / Correo	Teléfono	Celular	Fax

II. Antecedentes Generales de la Desconexión

Fecha Desconexión	Hora Desconexión	Fecha Reconexión	Hora Reconexión
Empresa a cargo de las obras al interior del recinto particular			Rut -
Nombre del profesional a cargo de las obras al interior del recinto particular que propietario y/o representante legal autoriza a realizar los trabajos.			Rut Profesión
Descripción de las Obras			
En caso que la dirección de la razón social tenga dirección distinta al lugar de la desconexión indicar en este espacio la dirección de la desconexión.			
Firma y Timbre del Representante Área Comercial			

III. Observaciones importantes a considerar en la solicitud

- 1) Para cursar desconexión de instalaciones particulares en la fecha y hora solicitada que afecten el suministro eléctrico solo al servicio del cual se adjunta copia de la factura, esta debe ser entregada en oficinas comerciales con al menos 72 hrs de antelación con los antecedentes que se solicitan en este mismo formulario.
- 2) Para cursar desconexión de instalaciones particulares en la fecha y hora solicitada que afecten el suministro eléctrico a mas servicios facturados por CGE, esta debe ser entregada en oficinas comerciales con al menos 10 días hábiles con los antecedentes que se solicitan en este mismo formulario.
- 3) Para desconexiones de líneas particulares que afecten otros clientes facturados por CGE, El propietario debe presentar declaración Jurada notarial acreditando la propiedad de la red y autorizando al encargado a conectar un nuevo servicio o realizar trabajos que no modificaran la topología de la red.
- 4) CGE procederá abrir el equipo en MT y verificar sin tensión en arranque solicitado por cliente de acuerdo a lo indicado en esta solicitud y la empresa o el instalador autorizado deberá disponer del equipamiento necesario que la normativa vigente exige para realizar el trabajo en condiciones seguras para todo su personal.
- 5) Si la desconexión particular incluye conectar un nuevo servicio, aumentar capacidad o ejecutar modificaciones a la red al interior de la propiedad, estas deberán previamente ser presentada a SEC por lo que con este formulario se debe adjuntar el TE 1 y entregar el número de Ticket con que se solicitó a CGE los estudios de estas modificaciones.
- 6) Cuando la solicitud de la desconexión particular sea para conectar un nuevo servicio MT a la red particular, el proyecto deberá contemplar la instalación de equipos de maniobras tal, que cada servicio sea posible desconectarlo sin que la desconexión de cualquiera de ello afecte al otro, además de uno que desconecte toda la red particular. El no cumplir esta norma implicará que el nuevo arranque no podrá quedar con suministro.
- 7) La presente solicitud debe incluir una copia de boleta o factura del servicio a desconectar, la que debe ser entregada en la oficina comercial de CGE, además con la documentación adicional según corresponda el caso.
- 8) De existir contingencias imprevistas del suministro eléctrico que atender, como: condiciones climáticas, situaciones sociales, fallas en el sistema de distribución u otras situaciones adversas, los horarios solicitados de la desconexión se pueden desplazar o en su efecto suspender esta misma.
- 9) La Empresa a cargo de las obras o el encargado de los trabajos al interior de la instalación particular, conoce los riesgos eléctricos asociados a las faenas que realizará, este último o la primera ha sido contratada por Cliente, razón por la cual CGE no será responsable, en ningún caso, por la ocurrencia de daños a las personas, en los equipos o instalaciones ubicados al interior de la propiedad, u otros, con motivo de la desconexión y posterior reconexión antes indicada.
- 10) Con este documento el Representante Legal da por conocido que en caso que las maniobras para dejar sin tensión el arranque particular la realiza CGE, los costos asociados de la desconexión y posterior reconexión del suministro eléctrico por parte de CGE serán incluidos en su próxima factura o boleta de consumo.
- 11) En los plazos especificados entregar en oficina comercial formulario con todos los datos y documentos que en el se solicitan el cual debe venir firmado por Representante Legal.
- 12) En descripción de los trabajos si las maniobras para dejar sin tensión la zona particular solicitada las realiza el instalador, agregarlo en este campo especificando ello, en caso contrario se entenderá que las realizará personal de CGE.
- 13) Cuarenta y cinco minutos previo a la desconexión y cuarenta y cinco minutos previo a dar el suministro, el encargado de los trabajo deberá llamar al Centro de Control de CGE para confirmar que la desconexión o la normalización según corresponda, esta en curso de acuerdo a lo programado y/o existe imprevisto que atrasará la apertura y/o la normalización del suministro, por cualquiera de las partes.

Check list

☐ Llenado del Formulario de desconexión Particular☐ Copia de Boleta o factura☐ Antecedentes del Instalador☐ Firma del representante Legal☐ Nº de Ticket

Firma del Instalador Electrico Autorizado
Licencia Clase ____ Nº _____

Firma del Representante Legal